

DECRETO N° **4201**

TEMUCO, **22 OCT. 2014**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Resoluciones Exentas N° 1409201838 de fecha 26 Septiembre 2014 y 1409201876 de fecha 06 Octubre 2014, de la Seremi de Salud de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Que los comerciantes **JORGE PACHECO LIZAMA** y **JOSÉ PABLO BURGOS PALMA** cuentan con carros entregados en comodatos para la venta de comida rápida.
- 3.- La necesidad de autorizar el cambio de Rubro y Ubicación.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Rubro y la Ubicación en que se desempeñan los comerciantes ambulantes **JORGE PACHECO LIZAMA** y **JOSÉ PABLO BURGOS PALMA** en el sentido de autorizarlos en la venta de comida rápida:

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN ANTERIOR	UBICACIÓN ACTUAL	Rubro Anterior	Nuevo Rubro
1	Jorge Pacheco Lizama		Carrera Esquina Montt	Manuel Montt F/N° 1109	Paquetería	Comida Rápida
2	José Pablo Burgos Palma		Caupolicán Esquina Montt	Caupolicán Frente al N° 334	Paquetería	Comida Rápida

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/RGO/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1500 00/201